

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD,  
MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL  
CADIZ**

**ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de 14 de noviembre de 2023 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 22VP0312

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

**ACUERDO**

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 22VP0312 con la denominación: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO “VENTA LA ALEGRÍA”, en el término municipal de Jerez de la Frontera promovido por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con CIF A-95758389, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 8,00 m2
- Vías pecuarias afectadas: 11020075.- CAÑADA REAL DE SAN FERNANDO A ARCOS

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado.

Nº 161.197/23

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: FRV Tarifa, S.L.U  
Domicilio: Avenida de la Borbolla 5, Sevilla CP 41004  
Emplazamiento de la Planta: Parcelas afectadas según proyecto  
Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES: Infraestructura de evacuación PSFV Tarifa PV Azúcar (AT-15364/23)

- Infraestructuras de evacuación de la planta solar fotovoltaica Tarifa PV El Azicar de 42,366 Mwp:
- Línea de Evacuación de 30 kV SC desde “CS PSFV Tarifa PV Azúcar – SET Seccionadora Renovables Puerto de la Cruz 220/30 kV”.
  - SET Seccionadora Renovables Puerto de la Cruz 220/30 kV.
  - Línea de conexión de 220 kV SC entre “SET Seccionadora Renovables Puerto de la Cruz 220 kV – SET Puerto de la Cruz 220 kV (REE)”.
  - Línea de conexión de 220 kV entre la Subestación transformadora 66/220 KV en Puerto de la Cruz.

La energía generada por la planta solar fotovoltaica Tarifa PV Azúcar se evacuará en 30 kV a través de una línea subterránea hasta la Subestación eléctrica seccionadora 220/30 kV Renovables Puerto de la Cruz.

Para poder evacuar la energía en la posición de REE, que actualmente da servicio a dos parques eólicos, se prevé la construcción de una línea subterránea de 220 kV desde el transformador de 220/66 KV ubicado en la subestación Puerto de la Cruz (REE) hasta la nueva SET Seccionadora de Renovables Puerto de la Cruz que recogerá la energía de estos parques para evacuarla conjuntamente con la producida por la nueva PSFV Tarifa PV Azúcar, mediante la línea de conexión de 220 kV SC entre “SET Seccionadora Renovables Puerto de la Cruz 220 kV – SET Puerto de la Cruz 220 kV (REE)”.

**Línea subterránea de evacuación en 30 kV**

• Origen:	Centro de Seccionamiento del Parque fotovoltaico Tarifa PV AZICAR
• Final:	SET Seccionadora Renovables Puerto de la Cruz 220/30 kV
• Longitud de la canalización:	18.357,10 m
• Frecuencia:	50 Hz
• Tensión nominal de la red Uo/Un:	30 kV
• Tensión más elevada de la red Us:	36 kV
• Número de circuitos en canalización:	1
• Número de ternas por circuito:	2
• Disposición de los cables:	Tresbolillo
• Conductor:	A1VOLTALENEHCOMPACT – A1RH5Z1 (630 mm2)
• Tipo cable fibra óptica:	OPGW 15
• Aislamiento:	XLPE
• Tipos de canalización:	directamente enterrado / bajo tubo hormigonado en cruzamientos con viales, canales etc.
• Capacidad máxima de transporte:	47,79 MVA
• Conexión entre pantallas:	Cross Bonding
• Zona:	A

**Subestación seccionadora renovables Puerto de la Cruz 220/30 kV**

• Nivel de tensión Primario:	220 kV
• Nivel de tensión Secundario:	30 kV
• Nivel tensión más elevada en el primario (Um):	245 kV
• Nivel tensión más elevada en el secundario (Um):	36 kV
• Frecuencia nominal:	50 Hz
• Tensión soportada a frecuencia industrial en el primario:	460 kV
• Tensión soportada a frecuencia industrial en el primario:	70 kV
• Intensidad nominal lado AT Transformador:	113,1 A
• Intensidad nominal lado MT Transformador:	754,1 A
• Tensión soportada a impulso tipo rayo:	1050 kV
• Intensidad nominal barras:	225 A
• Tensión SSAA CA:	400/230 V
• Tensión SSAA CC Protecciones:	125/48 V
• Tensión SSAA CC Control 125/48 V	
• Entrada/Salida:	Subterráneo
• Superficie ocupada:	4.966
• Pórtico de entrada de 220 kV:	1
• Pórtico de salida de 220 kV:	1

## Línea subterránea de conexión en 220 kV

• Origen:	SET Seccionamiento Renovables Puerto de la Cruz 220 kV
• Final:	SE Puerto de la Cruz 220 kV (REE)
• Longitud de la canalización:	345,08 m
• Frecuencia:	50 Hz
• Tensión nominal de la red Uo/Un:	220 kV
• Tensión más elevada de la red Us:	245 kV
• Número de circuitos en canalización:	1
• Número de ternas por circuito:	1
• Disposición de los cables:	Tresbolillo
• Conductor:	127/220(245) kV (Mk) 3x1x1000Al+H185
• Tipo cable fibra óptica:	OPSYCOM PKP-48
• Aislamiento:	XLPE
• Tipos de canalización:	Bajo tubo hormigonado
• Zanja compartida	
• Capacidad máxima de transporte:	286 MVA
• Zona:	A

## Línea subterránea de conexión en 220 kV

• Origen:	SE Puerto de la Cruz 220 kV (REE)
• Final:	SET Seccionamiento Renovables Puerto de la Cruz 220 kV
• Longitud de la canalización:	320,63 m
• Potencia conectada:	42,65 MW
• Frecuencia:	50 Hz
• Tensión nominal de la red Uo/Un:	220 kV
• Tensión más elevada de la red Us:	245 kV
• Número de circuitos en canalización:	1
• Número de ternas por circuito:	1
• Disposición de los cables:	Tresbolillo
• Conductor:	(A) 2XS (FL) 2Y 127/220(245) kV 3x1x630Al+H120
• Tipo cable fibra óptica:	OPSYCOM PKP-48
• Aislamiento:	XLPE
• Tipos de canalización:	Bajo tubo hormigonado
• Zanja compartida	
• Capacidad máxima de transporte:	220 MVA
• Zona:	A

## OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vía Pecuaría afectada	Término municipal
Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia	Tarifa
Colada del Alamillo	Tarifa
Colada de la Jara	Tarifa
Colada Izquierda de Ramos y del Conejo	Tarifa

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C/ Fernando el Católico, 3, 2ª planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

LADELEGADATERRITORIALENCÁDIZ. INMACULADAOLIVERO  
CORRAL. Nº 170.019/23

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA  
CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ  
ANUNCIO

La Junta General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 14 de diciembre de 2023, por unanimidad

de los Sres./Sras. Consejeros/as, en el Punto Décimo Primero del Orden del Día: "APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL CBPC", adoptó ACUERDO, cuya parte dispositiva, es la siguiente:

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

2.- Someter dicho expediente a información pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico del CBPC (sede.cbpc.es) a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.- Durante el referido plazo de información pública el expediente podrá ser consultado en las Oficinas Centrales del CBPC (Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, número 18; 11006 Cádiz).

El texto íntegro del Reglamento aprobado inicialmente se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del CBPC, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

De presentarse reclamaciones o sugerencias durante el plazo de información pública, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública anteriormente referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose en tal caso a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y entrada en vigor según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de la publicación y entrada en vigor del Reglamento, se producirá de la siguiente forma:

• El acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, incluyendo el inicialmente adoptado elevado automáticamente a definitivo por ausencia de reclamaciones y sugerencias en el plazo de información pública, se comunicará con traslado del mismo a la Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno) y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía), al objeto de que, de considerar en el ámbito de sus respectivas competencias, que el referido acuerdo infringe el ordenamiento jurídico puedan requerir, invocando expresamente el artículo 65.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, su anulación ante esta Entidad en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

• Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la comunicación del acuerdo sin que se haya efectuado requerimiento alguno, el acuerdo y Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

5.- Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Cádiz, 19/12/2023.  
El Presidente. Fdo.: José Ortiz Galván. La Técnico de Administración General del Cbpc. Fdo.: María José Blasco Moreno. Nº 171.285/23

## ADMINISTRACION LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

## DECRETO

Por Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de mayo de 2022 n.º 3091/2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 97 de fecha 24 de mayo de 2022 contemplándose en la misma un total de (26) veintiseis plazas de promoción interna.

Considerando que de estas veintiseis plazas quedan pendientes de convocar el proceso de selección siete (7) plazas.

Considerando la necesidad de iniciar los trámites para convocar el proceso de selección de las siguientes plazas pertenecientes a la Oferta de empleo público 2022:

- 1) Administrativo de Archivo
- 2) Coordinador Actividades Deportivas
- 3) Monitor de Deportes
- 4) Capataz de Obras por el sistema de promoción interna.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Delegación de Personal emitido con fecha 7/12/2023, el cual obra en el expediente administrativo.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 14/12/2023

Estas bases específicas han sido objeto de negociación conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

En virtud de las facultades conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regirán el proceso de selección por promoción interna de las siguientes plazas pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022:

1) Administrativo/a del Servicio de Archivo Municipal:	C1
2) Coordinador Actividades Deportivas:	C1
3) Monitor de Deportes:	C2
4) Capataz de Obras por el sistema de promoción interna:	C2

y cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, SIENDO TRES PLAZAS POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y UNA PLAZA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERO.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS POR PROMOCIÓN INTERNA

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres (3) plazas por promoción interna vertical mediante el sistema de concurso-oposición y una (1) plaza por promoción interna horizontal mediante el sistema de concurso vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

1.2. Las plazas convocadas, conforme a la oferta de empleo público publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 97 de fecha 24 de mayo de 2022, son las siguientes:

a) (1) Plaza de Administrativo/a Servicio de Archivo Municipal:	laboral,	Grupo: C-1
b) (1) Plaza de Coordinador de Actividades Deportivas,	Laboral,	Grupo: C-1
c) (1) Plaza de Monitor de Deportes,	Laboral,	Grupo: C-2
d) (1) Plaza de Capataz de Obras:	Laboral,	Grupo: C-2

#### SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

4. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

5. Presentación de los anexos I y II.

6. Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

-PLAZA ADMINISTRATIVO/A SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL, GRUPO C1:

a) Titulación: Bachillerato o equivalente.

b) Tener la condición de personal laboral fijo del Imo. Ayuntamiento de Chipiona con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo en el desempeño de una plaza de Auxiliar Administrativo de archivo laboral fijo o equivalente, Grupo C2

-PLAZA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, GRUPO C1:

a) Titulación: Bachillerato o equivalente.

b) Tener la condición de personal laboral fijo del Imo. Ayuntamiento de Chipiona con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo en el desempeño de una plaza de monitor de actividades deportivas de personal laboral fijo o equivalente, Grupo C2

- PLAZA MONITOR DEPORTIVO, GRUPO C2 :

a) Titulación: Bachillerato o equivalente.

b) Tener la condición de personal laboral fijo del Imo. Ayuntamiento de Chipiona con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo como personal laboral fijo en el desempeño de una plaza de cuidador de instalaciones deportivas o equivalente, Grupo AP - PLAZA CAPATAZ DE OBRA, GRUPO C2 (plazas reservada para el proceso de promoción horizontal)

a) Titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

b) Tener la condición de personal laboral fijo del Imo. Ayuntamiento de Chipiona con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo como personal laboral fijo en el desempeño de una plaza de oficial 1ª de obras o equivalente, Grupo C2.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

#### CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los datos podrán ser comprobados en cualquier momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. Deberán acompañar:

a) Copia del DNI

b) Copia del título exigido en la base 3 de esta convocatoria o nombramiento como personal laboral fijo del ayuntamiento de Chipiona.

c) Autobaremación (anexo II).

d) Documentos acreditativos de los méritos alegados debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación de los anexos I y II, para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

#### QUINTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Esta lista incluirá la composición del Tribunal y el día y hora y el lugar del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la resolución en vigor que a tal efecto publique el Ayto. De Chipiona. Dicha resolución se publicará en BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

#### SEXTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### SÉPTIMO.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado de sorteo público que a tal efecto se celebra anualmente y pública la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### OCTAVO.- PROCESO SELECTIVO (PROMOCIÓN INTERNA).

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición según las siguientes normas:

##### A) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso será anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso es de 9 puntos, lo que supone un 45,00% de la puntuación máxima del proceso selectivo.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido aportados previamente por los aspirantes junto con la solicitud, de la siguiente forma:

##### A.1. Experiencia profesional (máximo 7 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio prestado en las distintas Administraciones Públicas, así como la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 7 puntos a distribuir de la siguiente forma:

a. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

a. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con funciones de superior categoría a la plaza que se convoca: 0,09 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

b. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,01 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

##### A.2. Formación (máximo 2 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados en el ámbito de la Formación continua directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos a razón de:

- Entre 03 y 09 horas	0,10 puntos
- Entre 10 y 29 horas	0,20 puntos
- Entre 30 y 49 horas	0,30 puntos
- Entre 50 y 99 horas	0,40 puntos
- Entre 100 y 120 horas	0,50 puntos
- Más de 120 horas	1 punto

En los cursos o jornadas donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados A.1) y A.2), siendo la puntuación máxima a alcanzar en esta fase de concurso de 9 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

##### A) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

##### B) FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición se celebrará posteriormente a la de concurso y tendrá carácter obligatorio. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 11 puntos, lo que supone un 55,00% de la puntuación total de todo el proceso selectivo.

La fase de oposición constará de un ejercicio con carácter obligatorio y eliminatorio. Dicho ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las tareas propias de la plaza a la que se aspira y relacionados con las materias contenidas en el programa anexo.

El tiempo de realización para este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizarán 10 preguntas tipo test sobre el caso práctico, con 3 respuestas posibles. Las preguntas incorrectas no restarán en la puntuación.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de la calificación del ejercicio .

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El lugar, día y hora de celebración de ejercicio de la fase de oposición se anunciará por el Tribunal, junto con el resultado de la fase de concurso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA: La puntuación final del presente proceso será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición y de la fase de concurso, siendo la puntuación máxima total de 20 puntos.

##### NOVENO.- PROCESO SELECTIVO (PROMOCIÓN HORIZONTAL).

La selección se efectuará por el sistema de concurso según las siguientes normas:

##### FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso es de 10 puntos, lo que supone un 100,00% de la puntuación máxima del proceso selectivo.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido aportados previamente por los aspirantes junto con la solicitud, de la siguiente forma:

##### A.1. Experiencia profesional (máximo 7 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio prestado en las distintas Administraciones Públicas, así como la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 7 puntos a distribuir de la siguiente forma:

a. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

b. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con funciones de superior categoría a la plaza que se convoca: 0,09 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

c. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,01 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

##### A.2. Formación (máximo 3 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados en el ámbito de la Formación continua directamente relacionados con la plaza convocada, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos a razón de:

- Entre 03 y 09 horas	0,10 puntos
- Entre 10 y 29 horas	0,20 puntos
- Entre 30 y 49 horas	0,30 puntos
- Entre 50 y 99 horas	0,40 puntos
- Entre 100 y 120 horas	0,50 puntos
- Más de 120 horas	1 punto

En los cursos o jornadas donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

**CALIFICACIÓN DEFINITIVA:** La puntuación final del presente proceso será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos.

**DÉCIMO.- RELACIÓN DE APROBADOS.**

9.1- Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobados sólo los que resulten con mayor número de puntos.

9.2- El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

9.3- En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

**UNDÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base 2ª. Si los aspirantes propuestos o alguno de ellos no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, se propondrá para su nombramiento aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

**DUODÉCIMO.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado personal laboral fijo en la plaza objeto de ésta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. El trabajador nombrado personal laboral fijo deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

**DÉCIMO TERCERO.- RECURSOS**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD**

**CONVOCATORIA: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. PROMOCIÓN INTERNA.**

Fecha de convocatoria: ___/___/2023	Fecha de Presentación ___/___/2023)
Proceso selectivo:	

**Datos personales:**

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

**DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:**

\* ANEXO II – AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.

4.- Otra documentación:

--

**Solicitud y declaración:**

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.....

a..... de ..... de 2023.

Fdo: .....

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de CHIPIONA

**ANEXO II - HOJA DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.**

A la ALCALDIA- PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA -(CÁDIZ).

D./Dª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y lugar a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ - C.P \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

A efectos del procedimiento convocado para promoción interna, y conforme a lo establecido en las bases octava y novena de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúo la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

**A) CONCURSO-OPOSICIÓN**

**MÉRITOS PROFESIONALES (MÁX. 7 PUNTOS).**

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con funciones de superior categoría a la plaza que se convoca: 0,09 puntos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,01 puntos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL	
--	--

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, una vez superada la fase de oposición.

TITULACIÓN QUE SE POSEE	PUNTUACION

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
0-9 horas		0,10	
10-29 horas		0,20	
30-49 horas		0,30	
50-99 horas		0,40	
100 a 120 horas		0,50	

SUMA TOTAL PUNTUACION FORMACION CONCURSO-OPOSICION	
--	--

**B) CONCURSO.**

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,10 puntos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona en puestos con funciones de superior categoría a la plaza que se convoca: 0,09 puntos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a la plaza que se convoca: 0,01 puntos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL:	
---	--

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, una vez superada la fase de oposición.

TITULACIÓN QUE SE POSEE	PUNTUACION

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
0-9 horas		0,10	
10-29 horas		0,20	
30-49 horas		0,30	

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
50-99 horas		0,40	
100 a 120 horas		0,50	
+ de 120 horas		1,00	

SUMA TOTAL PUNTUACION FORMACION	
---------------------------------	--

En ..... a..... de ..... de 2023.

**FIRMA**

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.

**ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de las plazas siguientes: Administrativo de Archivo, Coordinador Deportivo y Monitor deportivo mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso oposición, y una de Capataz de obras mediante el sistema de promoción horizontal y a través del procedimiento de concurso, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento diendo todas ellas plazas de personal laboral. Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	NIF:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:	
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA: (marque con una X lo que proceda)

- \* Fotocopia del DNI [ ]
- \* Fotocopia de la titulación exigida [ ]
- \* Resguardo acreditativo de abono de tasas . [ ]
- \* En caso de discapacidad: certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.... [ ]
- En caso de concurrir por el sistema de promoción horizontal, certificado acreditativo o nombramiento como personal laboral fijo del Ayto. De Chipiona ( grupo C1) [ ]
- \* Certificado de los méritos profesionales [ ]
- \* Certificados o titulaciones que acrediten los méritos formativos [ ]
- \* Manifiesto que reúne todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria de estas plazas a la cual opto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes [ ]

4.- Otra:

--

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección para el puesto de TÉCNICO MEDIO DEL ÁREA ECONÓMICA, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable. La información detallada consta en el documento informativo del reverso de esta página.

Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de ..... de 202 .

FIRMA.....

SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

(Documento íntegro complementario de la “Información Básica sobre Protección de Datos”)

1. Responsable del tratamiento de los datos  
 AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CIF P1101600C  
 Plaza de Andalucía, s/n 11550 – Chipiona (Cádiz).  
 Tlf. 956 929060 Fax. 956922329  
 sac@aytochipiona.es

Delegado de Protección de datos:

Contacto DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos

En la Delegación de Personal tratamos los datos facilitados con el fin de:

De participar en un proceso de selección para el puesto de ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO, COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MONITOR DEPORTIVO Y

CAPATAZ DE OBRAS para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia (TÁCHESE LA QUE NO PROCEDA)

En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas. En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

3. Legitimación del tratamiento de los datos La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida

4. en la Ley 39/2015 y 40/2015.

- Legitimación por consentimiento del interesado 4 – Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a: Administraciones Públicas. 5 – Derechos de las personas interesadas

- Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n – 11550 Chipiona – Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.

- La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.

- La persona interesada pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

Chipiona, a ..... de ..... de ..... EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: .....

**ANEXO II. DESCRIPCION DE LAS PLAZAS Y REQUISITOS DE ACCESO LABORAL:**

Plaza	(1)	OPE	Titulación de Acceso	Turno
ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	1	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C-1 o equivalente	PROMOCION INTERNA VERTICAL
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente	PROMOCION INTERNA VERTICAL
MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL
CAPATAZ DE OBRAS	1	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL

(1) Plazas Ofertadas.

**BASES ESPECÍFICAS PROMOCIÓN INTERNA LABORAL FIJO**

Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente Plaza	(1)	Grupo	Titulación
ADMINISTRATIVO/ADEPARTAMENTO DE ARCHIVO LABORAL FIJO	1	C1	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente

(1) N° de Plazas

**TEMARIO**

Tema 1. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos.

Tema 3. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio.

Tema 4. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 5. La provincia: concepto, elementos y competencias

Tema 6. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones públicas. –

Tema 7. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.

Tema 8. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Obligación de resolver.

Tema 10. Tema 11. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 12. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

Tema 13. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V: de la revisión de los actos administrativos en vías administrativas. Revisión de oficio.

Tema 14. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VI: Recursos administrativos.

Tema 15. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VII: Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

Tema 16. La ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: Exposición de motivos y ámbito de aplicación. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos.

Tema 17. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 19. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos.

Tema 20. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 21. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 22. El Ministerio de Cultura y Deporte Organización, competencias, organismos y políticas públicas en materia de archivos y patrimonio documental.

Tema 23. Los Archivos y el Patrimonio Documental español en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 24. El Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar

Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

Tema 25. Concepto y definición de Archivística. Concepto y definición de archivo y de documento. Concepto de información archivística. Valores del documento. El documento electrónico.

Tema 26. Tipos de archivos según el ciclo vital de los documentos. El archivo de oficina, central, intermedio e histórico. Instrumentos de control, gestión y descripción de los diferentes tipos de archivo.

Tema 27. Sistemas ordinarios y extraordinarios de ingreso de documentos en los archivos. Normas básicas de instalación de documentos. Transferencias y préstamos de documentos.

Tema 28. La identificación y clasificación de los fondos documentales. Conceptos y definición. Sistemas de clasificación.

Tema 29. Valoración, selección y eliminación de documentos: conceptos y funciones.

Tema 30. La ordenación de documentos. Tipos de ordenación. Operaciones relacionadas con la ordenación.

Tema 31. Las agrupaciones documentales de los archivos: conceptos de grupo de fondos, fondo, sección de fondo, unidad archivística compuesta, serie documental, unidad archivística simple, expediente o unidad archivística compuesta y colección de documentos

Tema 32. Los soportes documentales. Tipos y causas fisicoquímicas y biológicas de alteración. Medidas de prevención y de conservación de los documentos. La restauración, medios y procedimientos.

Tema 33. La reprografía y la digitalización de documentos en los archivos: objetivos funciones. Técnicas reprográficas. Principales formatos analógicos. Principales formatos de los archivos digitales: formatos sin pérdida de resolución ni calidad y formatos con pérdida de calidad. El archivo de seguridad y la preservación digital: conceptos básicos.

Tema 34. El edificio, los depósitos y otras instalaciones del archivo: principales características arquitectónicas. Áreas, circuitos de circulación y mobiliario. Medidas ambientales y de seguridad.

tema 35. La función social y cultural de los archivos: comunicación científica, exposiciones, servicios educativos y redes sociales.

Tema 36. La atención de usuarios. Condiciones de acceso a los archivos y consulta de documentos en sala. Las cartas de servicios de los archivos

Tema 37. La Administración Española de los Archivos Estatales: el Ministerio de Cultura y Deporte y la Dirección General Bellas Artes.

Tema 38. El Sistema Español de Archivos. El Consejo de Cooperación Archivística: composición, estructura y funciones.

Tema 39. El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. Estructura, funciones y tipos de archivo.

Tema 40. La Subdirección General de los Archivos Estatales: organización y funciones. El Centro de Información Documental de Archivos (CIDA): funciones. El Censo-Guía de Archivos de los bienes integrantes del Patrimonio Documental

Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente Plaza	(1)	Grupo	titulación
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	C1	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente

(1) N° de Plazas

Tema 1-La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2 Organización territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

Tema 3 El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y Disposiciones Generales.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

Tema 5: Municipio

Tema 6 :Personal al Servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases.

Tema 7 :La Administración electrónica en la Administración Local..

Tema 8: Protección de datos personales, transparencia acceso a la información pública. Garantía de los derechos digitales.

Tema 9 :Medidas de seguridad en el ámbito del sector público.

Tema 10. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 11 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

Tema 12 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V: de la revisión de los actos administrativos en vías administrativas. Revisión de oficio.

Tema 13 La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VI: Recursos administrativos.

Tema 14 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VII: Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros.

Tema 15 Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación

Tema 16 La atención al público: atención personalizada e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 17 La Organización del trabajo. El trabajo en equipo. Análisis de tareas y funciones.

Tema 18 Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Marco Normativo. Disposiciones Generales. Intervención administrativa en los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 19 Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Disposiciones generales. Competencias de las entidades locales.

Tema 20 :Instalaciones deportivas: Clasificación, usos y equipamientos. Instalaciones Deportivas. Salas y Pabellones.

Tema 21 Instalaciones deportivas: Criterios de organización, clasificación, mantenimiento y almacenamiento del material y equipamiento deportivo.

Tema 22 Las instalaciones deportivas del municipio de Chipiona. Normas y usos de las Instalaciones Deportivas de Chipiona

Tema 23 Deportes individuales: Características, instalaciones y reglamentación general.

Tema 24 Deportes de equipo: Características, instalaciones y reglamentación general.

Tema 25 :La actividad física en la edad adulta. Objetivos y evaluación. Programas específicos. Contraindicaciones.

Tema 26 La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en la edad escolar. Modelos de enseñanza. Etapas en la formación y aspectos fundamentales a tener en cuenta en la formación.

Tema 27 Actividad física y disfunciones sociales, orgánicas y psíquicas. El deporte adaptado

Tema 28 Deportes Acuáticos.

Tema 29 Piscinas de uso colectivo: servicios, instalaciones adicionales, personal y usuarios.

Tema 30 Reglamento Técnico-Sanitario de las piscinas en Andalucía.

Tema 31 Pavimentos deportivos. Limpieza y conservación según el tipo de pavimento.

Tema 32 Generalidades de la instalación de fontanería. Herramientas utilizadas. Tipología y características.

Tema 33 Carpintería: nociones básicas y herramientas utilizadas.

Tema 33. Pintura. Conceptos Fundamentales. Clasificación. Trabajos y Materiales.

Tema 34 Nociones Básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 35 Nociones básicas de instalaciones de agua caliente, fría y depuradoras.

Tema 36 El mantenimiento de instalaciones deportivas. Herramientas utilizadas. Tipos y características.

Tema 37 Manipulación de productos químicos.

Tema 38 Medidas higiénico-sanitarias en instalaciones deportivas.

Tema 39 Medidas de seguridad en las instalaciones deportivas.

Tema 40 Primeros auxilios en las instalaciones deportivas. Soporte vital básico. Uso del DESA.

Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente Plaza	(1)	Grupo	Titulación
MONITOR DEPORTIVO	1	C2	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente

(1) N° de Plazas

Tema 1. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica Tipos

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos.

Tema 3. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio.

Tema 4. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

Tema 5. La provincia: concepto, elementos y competencias

Tema 6. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales, De los órganos de las Administraciones públicas. –

Tema 7. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.

Tema 8. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver.

Tema 9. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

Tema 10. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar.

Tema 11 Legislación y gestión deportiva :Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Disposiciones generales. Competencias de las entidades locales.

Tema 12. Derechos de las personas consumidoras o usuarias de los servicios deportivos

Tema 13. Obligaciones de los profesionales del deporte.

Tema 15 Aseguramiento de la responsabilidad profesional

Tema 16 De la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte Tema

17 Generalidades de la Educación Física

Tema 18. Crecimiento y desarrollo evolutivo

Tema 19. Primeros auxilios. en las instalaciones deportivas. Aspectos generales a considerar.- Lesiones, quemaduras, picadura - Botiquines.- Los maltratos. Soporte vital básico. Uso del DESA. Lesiones deportivas.

Tema 20. Anatomía y fisiología del cuerpo humano Tema 21. Condición física y salud

Tema 22. Juegos y deportes

Tema 23 Didáctica general de la Educación Física Tema 24. Actividades físico-recreativas para animación

Tema 25 Piscinas de uso colectivo: servicios, instalaciones adicionales, personal y usuarios. Tema 26 Reglamento Técnico-Sanitario de las piscinas en Andalucía.

Tema 27. Instalaciones deportivas :Criterios de organización, clasificación, mantenimiento y almacenamiento del material y equipamiento deportivo.

Tema 28.- Perfil del monitor: habilidades sociales y sus responsabilidades -

Tema 29.- Psicología de niños y jóvenes. Conceptos básicos.- Psicología evolutiva. Características básicas del desarrollo.- Las técnicas de observación.-

Tema 30.- El grupo de niños: Dinámica de grupos: Niños, adolescentes, adultos y tercera edad, el papel del monitor en el grupo, la comunicación humana, resolución de conflictos. Tema 31- El tratamiento de la diversidad.- El respeto a las diferencias.- La integración de los disminuidos físicos, psíquicos, sensoriales y orgánicos.- La integración de personas con dificultades sociales.

Tema 32. Educación Infantil. Conceptos básicos. La importancia del deporte en el desarrollo general. Intervención del adulto. Organización del espacio. Materiales y recursos disponibles. Tema 33. Educación deportiva: Conceptos básicos y aspectos metodológicos.-

Tema 34 Planteamiento y proyecto educativo: Contenidos, estructuración y formulación.- Preparación, realización y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Tema 35.- Planificación de actividades educativas.- Programación de las actividades físicas y recreativas.- Temáticas lúdicas: Juegos tradicionales, Cooperativos, con material alternativo, etc.- Actividades deportivas individuales y de equipo.-

Tema 36. Educación para la Salud: Efectos de la actividad física sobre la salud. Bases para un programa de entrenamiento.- Infraestructuras y organización.- Deportes para discapacitados, Juegos Adaptados, barreras arquitectónicas.

Tema 37°. Nutrición y salud: En especial en la actividad física y el deporte, conductas saludables, consumo de sustancias tóxicas.- Dopaje.

Tema 38°. Prevención, seguridad y salud en el deporte: Normativa y documentación.- Tema 39°. Fundamentos biológicos: Anatomía, Fisiología.- Bases del acondicionamiento físico.- El entrenamiento deportivo, el Calentamiento.- La Flexibilidad y la resistencia.

-Lesiones deportivas

40. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Extintores. Salidas de Emergencia y evacuación

SEGUNDO.- Publíquese en el portal de transparencia así como tablón de edictos de este Ayuntamiento el correspondiente anuncio con el texto íntegro de las bases aprobadas en la presente resolución, así como los preceptivos anuncios en los boletines correspondientes

TERCERO.- Dar traslado de la presente a la interesada a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente, EL ALCALDE-PRESIDENTE. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA SECRETARIA GENERAL (RD 128/2018, de 16 de marzo

De conformidad con el punto 4º de las citadas bases, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz publicándose el texto íntegro en el Tablón de anuncios y edictos y Portal de transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. En Chipiona, 15/12/2023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcerero Fernández de Retana. La Secretaria General. Fdo.: Elena Zambrano Romero.

Nº 171.079/23

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**  
ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE “COLEGIO CEIP CASINES” PROMOVIDO POR LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2023, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de “Colegio CEIP Casines”, promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía.

Igualmente se hace constar que se ha procedido a la inscripción y depósito del documento de planeamiento en los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículos 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los espacios y bienes catalogados, y se crea el Registro Autonómico, y los artículos 2.A3 y 2.A.2.c) de la Instrucción 3/2004, con fecha 5 de diciembre de 2023, con número 9875, y en el Ayuntamiento de Puerto Real en la Sección: Instrumento de Planeamiento y en Registro Municipal de Planeamiento con el número 42. Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra dicho Acuerdo Plenario de aprobación definitiva, podrá interponer los siguientes:

RECURSOS: Agotando la vía administrativa el acuerdo plenario de aprobación definitiva, procederá contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se desprende de lo dispuesto en los artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Puerto Real, a 15/12/2023. El Teniente de Alcaldesa delegado de Urbanismo y Ciudad Sostenible. Fdo.: José Antonio Montilla Bermúdez.

Nº 171.090/23

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
ANUNCIO

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA COORDINADOR IBI ESTABILIZACIÓN

Con fecha 28 de noviembre de 2023 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, ha dictado Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04385/2023, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 3884/23 de 23 de Octubre, aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de Coordinador IBI, mediante el procedimiento de selección de concurso (Oferta Excepcional Empleo Público Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre), las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de Cordinador IBI.

**ADMITIDOS:**

1.-	DIAZ CABELLO	ANA	***0727**
2.-	DIAZ SANTOS	ESTEFANIA	***0174**
3.-	DOMÍNGUEZ RIOS	NURIA	***6268**
4.-	FIEL LORENZO	YOLANDA	***6121**
5.-	GIL ESPINOSA	ROCIO	***7988**

6.-	HERNÁNDEZ NÚÑEZ	ADRIAN	***5212**
7.-	IGNACIO GONZÁLEZ	FRANCISCO	***3216**
8.-	JIMENEZ SÁNCHEZ	ROCIO	***5260**
9.-	JIMENEZ SÁNCHEZ GARRIDO	RAMÓN	***1133**
10.-	JIMENEZ ZAMBRANA	ALBERTO	***0702**
11.-	LÓPEZ CEPERO GUTIERREZ	ISABEL	***8643**
12.-	MARTÍN MARTÍNEZ	MARIA DE LOS SANTOS	***5169**
13.-	MARTÍN MORENO	JOSE ANTONIO	***3981**
14.-	MONTAÑO CANDELARIO	FRANCISCO JOSE	***3186**
15.-	PÉREZ SALAZAR	MARIA JOSE	***7875**

**EXCLUIDOS:**

NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente el concurso de méritos, el día 15 de Enero, a las 9.30 horas, en la Sala de Juntas del Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. “””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 13 de noviembre de 2023. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 171.252/23

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

**DECRETO**

Departamento: Alcaldía

Expte./Ref: 2023/DYN\_01/002235

Asunto: Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. Nombramiento del Tribunal Calificador en el proceso selectivo.

Interesado: Varios

Vista la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el acuerdo firmado el pasado 10 de mayo entre las distintas secciones sindicales de este Ayuntamiento y el equipo de Gobierno, sobre el proceso de estabilización en relación a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural.

Vista la Oferta de Empleo para la estabilización del empleo temporal, aprobada mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 1267 de fecha 26 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 30 de mayo de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1 de fecha 3 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 8 de fecha 10 de enero de 2023, y rectificada mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 2536 de fecha 12 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 239 de fecha 16 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1 de fecha 3 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 8 de fecha 10 de enero de 2023.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2625 de fecha 27 de diciembre de 2022 de Aprobación de las Bases para la Convocatoria de procesos selectivos en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes, para la reducción de la temporalidad en el empleo público, personal funcionario de carrera y personal laboral fijo. Sistema de Concurso. (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25 de fecha 7 de febrero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 5 de fecha 6 de enero de 2023.

Visto Decreto n.º 521 de fecha 03/03/2023 aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de estabilización, Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 49 de fecha 15 de marzo de 2023, en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.losbarrios.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Jefa de Personal y RRHH de este Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2023 sobre listado de admitidos y excluidos de la convocatoria para la resolución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Barrios

Considerando todo lo expuesto, en atención a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo

público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la resolución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Barrios:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS  
MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO  
PERSONAL FUNCIONARIO.

ADMINISTRATIVO. Grupo C1. Jornada completa.

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
CARRASCO LOZANO, VERÓNICA	***3130**
CONDE DE CÓZAR, M.ª DE LOS ÁNGELES	***4319**
DOMÍNGUEZ RÍOS, NURIA	***6268**
MONTES ORTEGA, SUSANA	***5739**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
COLLADO MORENO, M.ª. DE LOS ÁNGELES	***4978**	3 - 5
GONZÁLEZ BERNAL, MARÍA JOSÉ	***5824**	3 - 5
PÉREZ BLAZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5
ROJAS MONTERO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***8945**	3 - 5

EDUCADOR SOCIAL. Grupo A2. Jornada completa.

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
BAÑASCO PEÑA, FRANCISCO DAVID	***4867**

PSICÓLOGO. Grupo A1. Jornada completa.

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
GARCÍA PÉREZ, RUBÉN	***5417**

TRABAJADOR SOCIAL. Grupo A2. Jornada completa.

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
BLANCO GÓMEZ, ADRIÁN	***7836**
CALVENTE SILVA, ROSA MARÍA	***7000**
CARAVACA RODRÍGUEZ, SUSANA	***8202**
COLLADO MORENO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***4978**
DE MIGUEL MELGAREJO, LOURDES	***8027**
GONZÁLEZ NAVARRO, SEBASTIANA	***9515**
LUQUE PONS, VANESA MARÍA	***5113**
MANZORRO TEJONERO, MILAGROSA DE LA OLIVA	***5898**
PEÑA RUIZ, AITAMI MARÍA	***6656**
RODRÍGUEZ MERINO, MARÍA DEL CARMEN	***9067**

PERSONAL LABORAL FIJO  
ADMINISTRATIVO. Grupo C1. Jornada completa.

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
BACO IGLESIAS, ANA MERCEDES	***3254**
BELMONTE JIMÉNEZ, ANA MARÍA	***4309**
CARRASCO LOZANO, VERÓNICA	***3130**
COLLADO MORENO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***4978**
CONDE DE CÓZAR, M.ª DE LOS ÁNGELES	***4319**
DOMÍNGUEZ RÍOS, NURIA	***6268**
HERRERA PELÁEZ, ÁNGEL TOMÁS	***5981**
GONZÁLEZ BERNAL, MARÍA JOSÉ	***5824**
IZAGUERRI BAILERA, FERNANDO	***2509**
MUÑOZ ORTEGA, OLGA	***8181**
RAMÍREZ HOLGADO, JUAN	***7300**
RODRÍGUEZ MAESTRE, MANUEL ANTONIO	***7560**
ROJAS MONTERO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***8945**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLAZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5

ASESOR LEGAL. Grupo A1. Jornada completa.

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
CARRASCO LOZANO, VERÓNICA	***3130**
DOMÍNGUEZ PACHECO, M.ª DEL CARMEN	***5836**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ ARIAS, JOSÉ CARLOS	***1109**	5

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Grupo C2. Jornada completa.

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
BERROCAL SÁNCHEZ, SERGIO	***7734**
BURNETT ALMAGRO, GUILLERMO EDUARDO	***7551**
CABALLERO MÁRQUEZ, ISABEL MARÍA	***7895**
CALDERÓN SERRADA, SANDRA MARÍA	***9529**
CALVO SÁNCHEZ, CAROLINA	***5362**
CARRASCO DÍAZ, MARÍA BELÉN	***6979**
CARRASCO LOZANO, VERÓNICA	***3130**
CAZORLA MARÍN, CASANDRA	***3349**
COLLADO MORENO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***4978**
CONDE DE CÓZAR, M.ª DE LOS ÁNGELES	***4319**
DANTA PÉREZ, MAYRA	***7644**
DOMÍNGUEZ BENÍTEZ, GEMA	***6406**
DOMÍNGUEZ RÍOS, NURIA	***6268**
DOS SANTOS DE SOUZA, MARINES	***2955**
ESPINOSA LARA, MARÍA JOSÉ	***7396**
GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	***5717**
GARCÍA ROSADO, MARÍA JOSÉ	***8586**
GÓMEZ CABALLERO, SALVADORA	***3440**
GONZÁLEZ BERNAL, MARÍA JOSÉ	***5824**
GUERRERO DOMÍNGUEZ, LAURA	***3121**
GUERRERO DURÁN, JESÚS MARÍA	***4379**
JIMÉNEZ ALBADALEJO, INMACULADA	***6879**
LOAIZA RAMOS, ANA	***7545**
LOZANO ÁLVAREZ, CRISTINA	***1699**
LUQUE RUIZ, MARÍA MERCEDES	***3092**
MACÍAS LOBATO, ALICIA	***3589**
MONTES ORIHUELA, MARÍA DEL ROSARIO	***2045**
MORENO SÁNCHEZ, SANDRA VICTORIA	***6220**
NAVARRO GAVILÁN, MARÍA DEL CARMEN	***3706**
NAVARRO PÉREZ, JOAQUÍN	***5595**
NO RODRÍGUEZ, FERNANDO	***2955**
ORTEGA ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO	***3901**
PALACIOS GALLEGU, MARÍA DEL CARMEN	***7311**
POMARES CALVO, CAROLINA	***9461**
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**
RÍOS GALLEGU, MARÍA DEL CARMEN	***7865**
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, NEREIDA	***8655**
RODRÍGUEZ MAESTRE, MANUEL ANTONIO	***7560**
ROJAS MONTERO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***8945**
ROJAS ROCHA, CRISTOBALINA	***5891**
RUIZ SÁNCHEZ, JESÚS	***9555**
SÁNCHEZ COLLADO, RAÚL	***8430**
SÁNCHEZ PARRADO, MARÍA ESTHER	***5857**
SANTOS ROJAS, SEBASTIÁN	***5383**
SARMIENTO COCA, ALBERTO	***7921**
SARMIENTO COCA, PATRICIA	***7921**
SIERRA PÉREZ, CARMEN	***5417**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
CÓZAR CÓZAR, ISMAEL	***8672**	5
PUEBLA DÍAZ, ELENA	***5792**	4 - 5

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Grupo C2. Jornada parcial.

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
COBOS PECINO, XIOMARA	***6080**
COLLADO MORENO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***4978**
CONDE DE CÓZAR, M.ª DE LOS ÁNGELES	***4319**
DOMÍNGUEZ RÍOS, NURIA	***6268**
MORENO OVIEDO, MARÍA JOSÉ	***8128**
OLIVA AMORES, MARINA	***9665**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
GUERRERO DOMÍNGUEZ, LAURA	***3121**	1 - 3 - 4 - 5
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5
PUEBLA DÍAZ, ELENA	***5792**	4 - 5

AYUDA DOMICILIO. Grupo AP. Jornada Parcial

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
PETISME PIZARRO, MARÍA ASUNCIÓN	***3320**

CONSERJE. Grupo AP. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
COLLADO MORENO, MARÍA ÁNGELES	***4978**
GONZÁLEZ BERNAL, MARÍA JOSÉ	***5824**
GUERRERO GUTIÉRREZ, FRANCISCO	***5094**
RODRÍGUEZ MAESTRE, MANUEL ANTONIO	***7560**
ROJAS MONTERO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***8945**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
CÓZAR CÓZAR, ROSA MAGDALENA	***5724**	5

DELINEANTE. Grupo C1. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
BELMONTE JIMÉNEZ, ANA MARÍA	***4309**
CÓRDOBA HERRERA, JOSÉ FRANCISCO	***4756**
GÓMEZ PORCEL, ANTONIO	***7295**
MUÑOZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	***3358**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5

DIRECTOR DEL C.A.T. Grupo A1. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
LAZA VALLE, JOSÉ MANUEL	***4948**

ENCARGADO DE OBRAS. Grupo C2 . Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
VIVANCO LANDALUCE, JOSEBA	***4635**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5

GUARDA FORESTAL. Grupo C2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
CORRERO ORTEGA, MANUEL	***5023**
MENA LANAS, ANDRÉS	***3267**
RODRÍGUEZ MAESTRE, MANUEL ANTONIO	***7560**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL. Grupo A2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	***DNI**
GÓMEZ CABELLO, RAMÓN ALBERTO	***9361**
SÁNCHEZ LOBÓN, ISRAEL	***6264**

INGENIERO TÉCNICO OBRAS. Grupo A2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
ORTEGA ALLELY, JOSÉ ANTONIO	***5579**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO	***5427**	5

LIMPIADORAS. Grupo AP. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
APARICIO MONTE DE OCA, LAURA	***8637**
JIMÉNEZ MELGAR, MARÍA LUISA	***4104**
MORENO JIMÉNEZ, RAQUEL	***8033**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
CÓZAR CÓZAR, ROSA MAGDALENA	***5724**	5
FERNÁNDEZ CARMONA, JUANA	***6696**	5
GARCÍA PECINO, MARÍA JOSÉ	***4812**	5
SÁNCHEZ CABEZA, MIRIAM	***9551**	5

MONITOR DE DEPORTES. Grupo C2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
GAVILÁN CARVAJAL, MARÍA NOELIA	***6840**
ROJAS MONTERO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***8945**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5

MONITOR DE EDUCACIÓN. Grupo C2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
GÓMEZ CASAS, SANDRA	***0742**
ROJAS MONTERO, M.ª DE LOS ÁNGELES	***8945**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVOS
GUTIÉRREZ ANGUIANO, ANA BELÉN	***9932**	5
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5

NOTIFICADOR. Grupo AP. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
PÉREZ MARTÍN, JOSÉ	***5939**
VÁZQUEZ ROPER, FRANCISCO JAVIER	***6545**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
CÓZAR CÓZAR, ROSA MAGDALENA	***5724**	5

OFICIAL ALBAÑIL. Grupo C2 . Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
CORTÉS BERNAL, ANDRÉS	***3067**
SANZ ORTEGA, JESÚS	***7256**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5

OFICIAL CARPINTERO. Grupo C2 . Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
GARCÍA BAUTISTA JUAN LUIS	***5406**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 - 3 - 4 - 5

## OFICIAL CARPINTERO METÁLICO. Grupo C2 . Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
QUINTERO DÍAZ, JUAN		***9149**
ROCHA RODRÍGUEZ, JUAN IGNACIO		***5403**

  

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 – 3 – 4 – 5

## OFICIAL MANTENIMIENTO. Grupo C2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
MATEO REVIDIEGO, MIGUEL		***4222**

  

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 – 3 – 4 – 5

## OFICIAL MECÁNICO. Grupo C2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
RODRÍGUEZ MARTÍN, FERNANDO		***2575**

  

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 – 3 – 4 – 5

## OPERARIO CEMENTERIO. Grupo AP. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
MÁRQUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS		***4613**

## OPERARIO SER. MÚLTIPLES . Grupo AP. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
ACOSTA FLORIA, JUAN CARLOS		***4994**
BLANCO GÓMEZ, DANIEL		***8477**
CHICO REDONDO, ANTONIO JESÚS		***4886**
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL		***9220**
ESPINOSA FUENTES, MANUEL		***5511**
ESTEBAN SERRANO, JOSÉ MANUEL		***9011**
FERNÁNDEZ PELAYO, ANDRÉS		***5172**
GALDEANO ZARZUELA, JAIRO		***8795**
GAVIRA CASAL, ANTONIO		***5876**
GIL MONTERO, CATALINA		***3870**
GUERRERO MARÍN, ANTONIO		***9155**
LOBATO TINEO, FRANCISCO JAVIER		***6999**
MELGAR GUILLÉN, MARCO ANTONIO		***7641**
MELGAR SALAS, ROCÍO		***8158**
PECINO PARRADO, OSCAR JAIRO		***8415**
PÉREZ PECINO, MANUEL JESÚS		***4674**
RODRÍGUEZ PARRILLA, MARÍA JOSÉ		***9416**
RUIZ MONTERO, JUAN ANTONIO		***6999**
YUSTE NIETO, FRANCISCO		***6348**

  

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
CÓZAR CÓZAR, ISMAEL	***8672**	5
VELASCO MUÑOZ, JOSÉ	***4904**	5

## OPERARIO SERV. MÚLTIPLES . Grupo AP. Jornada Parcial

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
HIGUERAS DÍAZ, GEMA		***6111**
OROZCO RUIZ, JOSEFA		***5136**

## PSICÓLOGO. Grupo A1. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
REY CATENA, INMACULADA CONCEPCIÓN		***2527**

## TCO. ADMÓN. GENERAL . Grupo A1. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
CARRASCO LOZANO, VERÓNICA		***3130**
DOMÍNGUEZ RÍOS, NURIA		***6268**
GARCÍA FUENTES, M.ª DEL CARMEN		***5807**
GIL SÁNCHEZ, INMACULADA		***5632**
ROJAS MONTERO, M.ª DE LOS ÁNGELES		***8945**

  

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
BELMONTE JIMÉNEZ, ANA MARÍA	***4309**	5

## TÉCNICO ADMINISTRATIVO . Grupo A1. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
CARRASCO LOZANO, VERÓNICA		***3130**
DOMÍNGUEZ RÍOS, NURIA		***6268**
PATRICIO JIMÉNEZ, MÓNICA FRANCISCA		***5300**

  

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
BELMONTE JIMÉNEZ, ANA MARÍA	***4309**	5

## TCO. MEDIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Grupo A2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
BELMONTE JIMÉNEZ, ANA MARÍA		***4309**
CARRASCO LOZANO, VERÓNICA		***3130**
DOMÍNGUEZ RÍOS, NURIA		***6268**
POZO GÓMEZ, M.ª MERCEDES		***2139**
ROJAS MONTERO, M.ª DE LOS ÁNGELES		***8945**

## TÉCNICO P.R.L. Grupo A2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
ÁLVAREZ HERRERA, ANTONIO RAÚL		***4687**
DOMÍNGUEZ RÍOS, NURIA		***6268**
GÓMEZ CABELLO, RAMÓN ALBERTO		***9361**

  

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
ANDRADES CÓZAR, ARACELI	***8918**	5
BELMONTE JIMÉNEZ, ANA MARÍA	***4309**	5
GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO	***5427**	5

## TELEFONISTA. Grupo C2. Jornada Completa

ASPIRANTES ADMITIDOS		DNI
CARRASCO LOZANO, VERÓNICA		***3130**
COLLADO MORENO, M.ª DE LOS ÁNGELES		***4978**
RODRÍGUEZ MAESTRE, MANUEL ANTONIO		***7560**
ROJAS MONTERO, M.ª DE LOS ÁNGELES		***8945**
VALENCIA PÉREZ, VÍCTOR MANUEL		***6819**

  

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	MOTIVO
CÓZAR CÓZAR, ROSA MAGDALENA	***5724**	5
PÉREZ BLÁZQUEZ, VÍCTOR RAMÓN	***3058**	1 – 3 – 4 – 5

## MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. NO ESPECIFICAR PLAZA A LA QUE SE OPTA
2. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
3. NO ESPECIFICAR VINCULACIÓN (FUNCIONARIO/A O LABORAL)
4. NO ESPECIFICAR JORNADA (COMPLETA/PARCIAL)
5. NO MANIFESTAR REUNIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES

Segundo.- Nombrar como miembros del Tribunal de Selección Calificador a:

Presidente/a

Titular: D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, perteneciente al grupo de clasificación A1.

Suplente: D. Manuel Pérez Agüera, funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, perteneciente al grupo de clasificación A1.

Secretario/a

Titular: D. Jorge Jiménez Oliva, funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, perteneciente al grupo de clasificación A1.

Suplente: D. José María Almenara Ruiz, funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente al grupo de clasificación A1.

Vocales:

Titular: D. Manuel Sánchez Bautista, funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, perteneciente al grupo de clasificación A1.

Suplente: D. Francisco Fuentes Rodríguez, funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, perteneciente al grupo de clasificación A1.

Titular: Dña. María Dolores Cornejo Soler, funcionaria de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, perteneciente al grupo de clasificación A1.

Suplente: Dña. Rosa María Pérez Ruiz, funcionaria de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Roque y Los Barrios, perteneciente al grupo de clasificación A1

Titular: Dña. Julia Hidalgo Franco, funcionaria de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, perteneciente al grupo de clasificación A1.

Suplente: D. Eduardo Briones Villa, funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, perteneciente al grupo de clasificación A1.

Tercero.- Notificar a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Fijar para la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos por parte del Tribunal los días 15 y 16 de febrero de 2024 a las 09:00 horas en el Aula II de las instalaciones ubicadas en el Edificio "Maestro Quico" de este Ayuntamiento, sito en C/ Vega Maldonado S/n Los Barrios (Cádiz).

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es) y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario Accidental doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

18/12/23. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO-ACCIDENTAL, (P.D. 1971 de 31/10/2023). Fdo. Francisco J. Fuentes Rodríguez.

Nº 171.348/23

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**ANUNCIO**

**LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

**DOS PLAZAS SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL OEP 2021**

Con fecha 05 de diciembre de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04427/2023, del siguiente tenor literal:

“””Vistas las bases para la selección de dos plazas de e Subinspector de la Policía local, vacante en la plantilla de personal funcionario por el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de concurso -oposición, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4982/2022 de 28 de Diciembre de 2022.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, nº 6 de 11 de Enero del 2023 y en el BOJAnº174 de 11 de Septiembre de 2023

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de dos plazas de Subinspector de la Policía Local , pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales , mediante el sistema de concurso-oposición , en turno de promoción interna.

Admitidos:	Daniel García López	***5186**
	Jose Antonio Sánchez García	***5059**
Excluidos :	Ninguno	

Segundo.- Los aspirantes excluidos y omitidos, así como los admitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos que hayan motivado su admisión, exclusión u omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente :D. Rafael Aradas Alarcón.	Suplente :D.Carlos Fernández Carrasco
Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal	Suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez
Vocal: D. Antonio Durán Serrano	Suplente: Dña. Rocio Almagro García
Vocal: D. Fco.Javier Monserrat Gómez	Suplente: Dña. Rosa Pérez Villalta
Vocal : Dña Patricia Pérez Paredes	Suplente: D. Javier Caamaño Lago
Vocal: Dña.Ana Isabel Hontana Moreno	Suplente:Dña.Alicia Gonzalez Wandossell

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa ([www.lalinea.es](http://www.lalinea.es)).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.“””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Linea de la Concepcion a 13 de noviembre de 2023. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. A 14 de noviembre de 2023. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 171.372/23

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**ANUNCIO**

**LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

**CUATRO PLAZAS OFICIAL DE POLICÍA LOCAL OO.E.P. 2019 y 2021**

Con fecha 05 de diciembre de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04430/2023, del siguiente tenor literal:

“””Vistas las bases la para la selección de cuatro plazas de oficiales de la policía local por el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de concurso -oposición, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 1496/22 de 20 de Abril de 2022

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, nº 83, de 4 de mayo del 2022 y en el BOJA n.º 143 de 27 de Julio de 2022.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local , pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales , mediante el sistema de concurso-oposición , en turno de promoción interna.

**Admitidos:**

-Ramón Aguirre Escobar	***1530**
-Ruben Arroyo Pescada	***5188**
-Jose Antonio Marti Muñoz de Arenillas	***7616**
-Francisco Jesús Martínez Montero	***5006**
-Alberto Pavón Chacón	***5114**
-Carlos Darío Pérez Romero	***5423**
-Esther Requena García	***5554**

**Excluidos : Ninguno**

Segundo.- Los aspirantes excluidos y omitidos, así como los admitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos que hayan motivado su admisión, exclusión u omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente :D. Carlos Fernández Carrasco;	Suplente:D. Fcoº Javier Caamaño Lago
Secretaria:Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal	Suplente: Dña. Sonia R. Rey Sánchez
Vocal: Dña. Mº Carmen Ortigosa Repiso;	Suplente: D. Jose Antonio Sánchez García
Vocal: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos;	Suplente:Dña.Rosa Pérez Villalta
Vocal: D. Miguel Angel García Hernández;	Suplente:Dña..Montserrat Casasola Muñoz
Vocal: D. Jesús Valentín Rodríguez Amaya;	Suplente: D. Javier Jimenez Romero.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Quinto- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. “””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 13 de noviembre de 2023. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. A 14 de noviembre de 2023. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 171.418/23

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-01202-2023 ha sido aprobada la lista cobratoria de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al primer bimestre de 2023.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 29 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (spryg.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera a 18/12/23. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 21/06/2023. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO. María Dolores de Melo Rodríguez. Firmado.

Nº 171.449/23

### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Decreto número 2023/801 de 22 de diciembre de 2023, se establece la fecha de celebración de la primera prueba (Conocimientos) del proceso selectivo de tres plazas de policía local, fijándose la misma para el 27 de enero de 2024 a las diez de la mañana en el Centro José Cabrera.

En Trebujena, 22/12/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 173.851/23

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. GUADALCACIN ANUNCIO

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GUADALCACÍN.

Vistas las Bases de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de Técnico de Promoción Cultural para cubrir necesidades temporales en la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin, Salvador Ruiz García, Presidente de E.L.A. Guadalcaçin, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art 21.1.g) LBRL y artículo 41.14 del RD 2568/ 1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante resolución de Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2023,

HE RESUELTO

PRIMERO: APROBAR LAS SIGUIENTES BASES CON EL TENOR LITERAL:

“PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo del puesto de técnico/a de promoción cultural para atender necesidades temporales de personal que tiene la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla.

2. Las contrataciones o nombramientos derivados de la bolsa de trabajo se ampararán en lo regulado en el artículo 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como por los preceptos que lo sustituyan.

3. Los procesos de selección se realizarán por el sistema selectivo de oposición libre.

SEGUNDA.-NORMATIVADEAPLICACIÓNALOSNOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

1. Según las necesidades de la Entidad Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo, podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

2. Las contrataciones que emanen de la bolsa de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. En ningún caso el hecho de pertenecer a una bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcional con la ELA, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precisa.

4. La duración de la bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera por la Entidad Local.

5. Las retribuciones del personal seleccionado, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la ELA.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

\* Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

\* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

\* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

\* Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

\* Presentación del anexo I debidamente relleno y suscrito.

\* A efectos de titulación y requisitos específicos, será preciso estar en posesión del título de bachiller o equivalente, en este último supuesto el candidato debe demostrar la equivalencia.

\* Acreditar un nivel de inglés B2.

2.- Los requisitos indicados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo, y mientras se esté prestando servicio para la ELA.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.-Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- Los aspirantes deberán presentar además de la solicitud de participación en el proceso de selección, debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I), copia del DNI, documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de titulación, así como acreditación del nivel de inglés exigido.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo. En dicha resolución, que deberá publicarse en la sede electrónica de la ELA, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o

aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección de la bolsa en la de trabajo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección, que se hará pública en el tablón de anuncios de la ELA.

**SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

1.- Los tribunales calificadoros estarán compuestos, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: El de esta administración.

2.- No podrán formar parte de los tribunales: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a un tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros de los tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza equivalente.

4.- Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que un tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá a los tribunales dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, así como, velar por el buen desarrollo de estos.

7.- Cuando lo considere conveniente, los tribunales podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

**SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.**

1.- El proceso de selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición libre, y se desarrollarán bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, prescritos en la legislación vigente.

2.- Todos los aspirantes deberán realizar un supuesto práctico que será valorada entre 0 y 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección. La prueba práctica versará sobre el temario adjunto a estas bases.

Corrección de la prueba.

Cada miembro del tribunal otorgará una puntuación entre 0 y 10 a cada aspirante, para calcular la nota final se despreciarán la nota más alta y la más baja, realizándose la media del resto de puntuaciones.

3- Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final vendrá determinada por la nota obtenida por cada aspirante tras la corrección de la prueba práctica.

**OCTAVA. - LISTA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Realizada la corrección se publicarán las notas de los aspirantes, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para alegaciones. Superado el citado periodo, se resolverán las reclamaciones publicándose el listado definitivo de puntuaciones ordenado de mayor a menor, recogiendo los aspirantes que integran la bolsa de trabajo y su orden.

**NOVENA. - RECURSOS.**

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

**ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN CULTURAL EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GUADALCACÍN.

Fecha de convocatoria: __/__/2023	Fecha de Presentación: __/__/2023)
-----------------------------------	------------------------------------

Datos personales:	
1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Documentación adjunta a esta solicitud:

- \* DNI.
- \* Documento que acredite el cumplimiento del requisito de titulación.
- \* Acreditación de nivel de inglés B2.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de ..... de 2023.

Fdo: .....

Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín.

**ANEXO II. TEMARIO.**

1. Concepto de cultura.
2. Concepto de gestión cultural.
- 3 Ley de Espectáculos Públicos de Andalucía.
- 4 Objetivos generales de la gestión cultural, directrices y líneas estratégicas, ámbitos de actuación y grupos de incidencia.
- 5 La figura del gestor cultural. Perfil y funciones.
- 6 Gestión de la cultura en la administración Local. Ayuntamientos y Diputaciones. Cooperación, asistencia técnica y económica.
- 7 La cultura como factor de desarrollo.
- 8 Diseño y gestión de proyectos y programas culturales: bases del proyecto, objetivos y estrategias, marketing, comunicación, evaluación de calidad y sistemas de control
- 9 Orígenes e historia de nuestro pueblo, Guadalcacín.
- 10 Análisis de intereses de la población actual.
- 11 Principales hitos de la agenda cultural anual."

SEGUNDO: Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web – transparencia- de esta Corporación (dirección [www.guadalcacin.es](http://www.guadalcacin.es)), que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la página web de esta Entidad [www.guadalcacin.es](http://www.guadalcacin.es), otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo mandó y firma el Presidente de la E.L.A. Guadalcacín, en Guadalcacín, en la fecha al margen indicado

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Entidad Local, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

26/12/2023. El Presidente. E.L.A. Guadalcacín. Fdo.: SALVADOR RUIZ GARCÍA. **Nº174.540/23**

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
 Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
 Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
 Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).  
**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
 Depósito Legal: CAI - 1959